



# Resolución de Secretaría General

N°108-2012-SG-MC

Lima, 11 DIC. 2012

Vistos, el Informe N° 692-2012-OL-OGA/MC, de fecha 07 de noviembre 2012 y el Informe N° 815-2012-OL-OGA/MC, de fecha 05 de diciembre de 2012, ambos de la Oficina de Logística y el Memorando N° 539-2012-OGA-SG/MC de fecha 26 de noviembre de 2012 de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y que cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas;



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso; debiendo el órgano encargado de las contrataciones remitir dicho expediente al funcionario competente para su aprobación;



Que, mediante el literal i) del artículo 1° de la Resolución N° 503-2011-MC, del 29 de diciembre de 2011, el Ministro de Cultura en calidad de Titular del Pliego de la Entidad otorgó al Secretario General facultades para aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los procesos de selección correspondientes a Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública que realiza la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;



Que, mediante Informe N° 692-2012-OL-OGA/MC de fecha 07 de noviembre de 2012, la Oficina de Logística, de acuerdo a la competencia funcional que le corresponde, eleva el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de Fotocopiado", el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 01 del Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2012, con número de referencia 19. En dicho expediente se encuentran establecidos los Términos de Referencia del servicio, actualizados mediante Memorando N° 265-2012-OPER-OGA/MC, el valor referencial, así como la previsión presupuestal para el año fiscal 2013, señalada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 839-2012-OGPP-SG/MC, de fecha 23 de octubre del 2012;



Que, mediante Informe N° 815-2012-OL-OGA/MC, la Oficina de Logística, en el marco de su exclusiva competencia funcional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, remite el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado elaborado en el Informe N° 024-2012/OL-ILM, de fecha 05 de diciembre de 2012, para la contratación del "Servicio de Fotocopiado", determinando que por dicha contratación corresponderá convocar una Adjudicación Directa Pública, con el Valor Referencial de S/. 273,435.60 (Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 60/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2011-MC, la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo competente para programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar los procesos técnicos relacionados a los recursos financieros y de abastecimiento, de conformidad con las normas técnicas y legales de los respectivos sistemas administrativos; así como las acciones relativas al control patrimonial del Ministerio.

Que, el expediente elevado por la Oficina General de Administración reúne los requisitos exigidos en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando necesaria su aprobación;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando sus nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo tal decisión ser notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante el literal k) del artículo 1° de la Resolución N° 503-2011-MC, del 29 de diciembre de 2011, el Ministro de Cultura en calidad de Titular del Pliego de la Entidad otorgó al Secretario General facultades para designar a los miembros de los Comités Especiales Ad Hoc y similares; así como modificar la composición de los mismos, que de acuerdo a la normatividad vigente no requieren expresamente la intervención del Titular;





# Resolución de Secretaría General

N°108-2012-SG-MC

Que, mediante Informe N° 692-2012-OL-OG/AMC la Oficina de Logística solicita, además la designación del Comité Especial encargado de organizar, conducir y ejecutar la Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de Fotocopiado", proponiendo a los miembros que lo integrarán;

Que, mediante Memorando N° 539-2012-OGA-SG/MC, el Director General de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de Fotocopiado", así como la designación del Comité Especial encargado de su organización, conducción y ejecución;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 503-2011-MC;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública, para la contratación del "Servicio de Fotocopiado", cuyo valor referencial total es de S/. 273,435.60 (Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 60/100 Nuevos Soles

**ARTÍCULO 2°.-** Designar el Comité Especial encargado de organizar, conducir y ejecutar la Adjudicación Directa Pública, para la contratación del "Servicio de Fotocopiado", el cual será integrado por los siguientes miembros:

### Miembros titulares

- Sr. Sandro Jesús Valverde Trujillo, de la Oficina de Operaciones, quien lo presidirá y representa al área usuaria.
- Sr. Ivan Narcizo Larico Mullisaca, quien actuará como primer miembro, representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.
- Juan Roberto Bustamante Mejía, quien actuará como segundo miembro, representante de la Oficina de Estadística, Tecnología de la Información y Comunicaciones y tiene conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

### Miembros suplentes

- Sr. Israel Delgado Flores, de la Oficina de Operaciones, como miembro suplente del Presidente, quien representa al área usuaria.
- Sr. José Antonio Balbin Núñez, como primer miembro suplente, representante



del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.

- Sr. Carlos Enrique Salazar Paucar, como segundo miembro suplente, representante de la Oficina de Estadística, Tecnología de la Información y Comunicaciones, quién tiene conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

**ARTÍCULO 3°.-** El Comité Especial designado actuará con sujeción a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.

**ARTÍCULO 4°.-** El Comité Especial, en cumplimiento de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y de lo señalado en la Directiva N° 002-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General República – CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI", solicitará al Órgano de Control Institucional su participación en calidad de veedor durante las etapas del proceso.

**ARTÍCULO 5°.** - Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución al Comité Especial designado en la presente Resolución, adjuntando el expediente de contratación aprobado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
\_\_\_\_\_  
**ALFREDO LUNA BRICEÑO**  
Secretario General

